

**Proyecto de Mejora Integral del Ferrocarril Gral. Roca: Ramal Constitución – La Plata.  
BID 2982/OC-AR – O**

**LPI N°01/2020**

**SEPA: PMIFGR-57-LPI-O-LPI 1/2020**

**OBRA: Renovación y mejoramiento de vías Ferrocarril Gral. Roca: Ramal Constitución – La Plata: - Lote N° 1 – Sector Avellaneda – City Bell y Vía Circuito (Progresiva km 17,17 – km 37,7 a renovar aprox. 13.485 m) - Lote N° 2 – Sector City Bell – La Plata (Progresiva km 43,2 – km 52,7 a renovar aprox. 18.648 m)**

**ENMIENDA N° 03 AL PLIEGO DE LA LPI N° 01/2020**

En base a lo establecido en los Documentos de la Licitación, Sección I, Instrucciones a los Licitantes (IAL), Cláusula 8 – Modificación del Documento de la Licitación, se emite la presente enmienda N° 3 a los fines de ser incorporada a la documentación mencionada.

**Sección VI, en las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP). Lote N°1. Sector Avellaneda – City Bell y Vía Circuito. Sección “Personal del Contratista en Obra” (página 14).**

**Donde dice:**

El perfil del Responsable Ambiental será el de un profesional especializado en Gestión Ambiental de Obras, con experiencia mínima de TRES (3) años en proyectos similares, y estudios universitarios o terciarios correspondientes a graduados de carreras de ciencias afines o con una especialización pertinente. En caso de ser necesario, deberá contar con habilitación del organismo jurisdiccional competente.

**Debe decir:**

El perfil del Responsable Ambiental será el de un profesional especializado en Gestión Ambiental de Obras, con experiencia mínima de DIEZ (10) años en proyectos similares, y estudios universitarios o terciarios correspondientes a graduados de carreras de ciencias afines o con una especialización pertinente. En caso de ser necesario, deberá contar con habilitación del organismo jurisdiccional competente.

**Sección VI, en las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP). Lote N°1. Sector Avellaneda – City Bell y Vía Circuito. Sección “Otras tareas a realizar” (páginas 31-32).**

**Donde dice:**

La encomienda, además, conlleva obligaciones en materia de seguridad y medio ambiente, como desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental sobre la base de la Evaluación Ambiental Expeditiva que la SSGA suministra, gestionar las licencias ambientales y, conforme a los lineamientos de esta Sociedad, desarrollar el Plan de Gestión Ambiental e implementar las acciones requeridas.

**Debe decir:**

La encomienda, además, conlleva obligaciones en materia de seguridad y medio ambiente, como readecuar e implementar el Plan de Gestión Ambiental que la SSGA suministra, desarrollar e implementar el Plan de Seguridad e Higiene, gestionar las licencias ambientales e

implementar las acciones requeridas. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario eventualmente deberá reajustar el PGAS en función de las medidas de mitigación identificadas en el EsIA (o que surgiesen de la certificación del mismo por parte de la autoridad de aplicación), lo cual la SSGA proporcionará oportunamente.

**Sección VI, en las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP Lote N° 2. Sector City Bell – La Plata. Sección “Personal del Contratista en Obra” (página 14).**

**Donde dice:**

El perfil del Responsable Ambiental será el de un profesional especializado en Gestión Ambiental de Obras, con experiencia mínima de TRES (3) años en proyectos similares, y estudios universitarios o terciarios correspondientes a graduados de carreras de ciencias afines o con una especialización pertinente. En caso de ser necesario, deberá contar con habilitación del organismo jurisdiccional competente.

**Debe decir:**

El perfil del Responsable Ambiental será el de un profesional especializado en Gestión Ambiental de Obras, con experiencia mínima de DIEZ (10) años en proyectos similares, y estudios universitarios o terciarios correspondientes a graduados de carreras de ciencias afines o con una especialización pertinente. En caso de ser necesario, deberá contar con habilitación del organismo jurisdiccional competente.

**Sección VI, en las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP Lote N° 2. Sector City Bell – La Plata. Sección “Otras tareas a realizar” (página 29).**

**Donde dice:**

La encomienda, además, conlleva obligaciones en materia de seguridad y medio ambiente, como desarrollar el Estudio de Impacto Ambiental sobre la base de la Evaluación Ambiental Expositiva que la SSGA suministra, gestionar las licencias ambientales y, conforme a los lineamientos de esta Sociedad, desarrollar el Plan de Gestión Ambiental e implementar las acciones requeridas.

**Debe decir:**

La encomienda, además, conlleva obligaciones en materia de seguridad y medio ambiente, como readecuar e implementar el Plan de Gestión Ambiental que la SSGA suministra, desarrollar e implementar el Plan de Seguridad e Higiene, gestionar las licencias ambientales e implementar las acciones requeridas. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario eventualmente deberá reajustar el PGAS en función de las medidas de mitigación identificadas en el EsIA (o que surgiesen de la certificación del mismo por parte de la autoridad de aplicación), lo cual la SSGA proporcionará oportunamente.

**A continuación, se incorporan como capítulo las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE”, que consta de 33 fojas**

PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL DEL FERROCARRIL GRAL.  
ROCA: RAMAL CONSTITUCIÓN -

LA PLATA

Renovación y mejoramiento de vías Ferrocarril Gral. Roca: Ramal  
Constitución – La Plata:

- Lote N° 1 – Sector Avellaneda – City Bell y Vía Circuito  
(Progresiva Km 17,17 – Km 37,7 a renovar aprox. 13.485 mtrs)
- Lote N° 2 – Sector City Bell – La Plata (Progresiva Km 43,2 – Km  
52,7 a renovar aprox. 18.648 mtrs)

LPI 01/2020

PMIFGR-57-LPI-O-LPI 1/2020

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA GESTIÓN  
AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE**



## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE

### 1.1. Objetivo

### 1.2. Consideraciones generales

## 2. MARCO LEGAL APLICABLE

### 2.1. Normativa Nacional

### 2.2. Provincia de Buenos Aires

### 2.3. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### 2.4. Políticas Ambientales del Banco Interamericano de Desarrollo

### 2.5. Normativas Internas Línea general Roca

## 3. PERFIL DEL EQUIPO SOCIOAMBIENTAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE

## 4. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE

### 4.1. Objetivo

### 4.2. Diseño del Plan de Gestión Ambiental, Social y de Seguridad e Higiene

### 4.3. Contenidos mínimos de Programas para el PGAS

#### 4.3.1. Programa de Aspectos Legales

#### 4.3.2. Programa de Instalación del Obrador

#### 4.3.3. Programa de Manejo de Material Producido

#### 4.3.4. Programa de Gestión de Residuos y Efluentes

#### 4.3.5. Programa de Calidad del Aire

#### 4.3.6. Programa de Control de Ruidos y Vibraciones

#### 4.3.7. Programa de Caracterización de Sitios Potencialmente Contaminados

#### 4.3.8. Programa de Monitoreo

#### 4.3.9. Programa de Manejo del Patrimonio Cultural

#### 4.3.10. Programa de Manejo de la Vegetación y Paisajismo

#### 4.3.11. Programa de Manejo del Tránsito Vehicular y Peatonal

#### 4.3.12. Programa de Seguridad e Higiene en el trabajo

#### 4.3.13. Programa de Contingencias y Emergencias

#### 4.3.14. Programa de Capacitación

#### 4.3.15. Programa de Información y Comunicación

#### 4.3.15. Programa de Desmovilización del Obrador

### 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

#### 5.1. Permisos ambientales

#### 5.2. Documentación de Higiene y Seguridad de Inicio de Obra

##### 5.2.1. Requisitos generales en materia de seguros

##### 5.2.2. Requisitos para la empresa Contratista

##### 5.2.3. Requisitos en el caso de poseer subcontratistas

##### 5.2.4. Requisitos en el caso de poseer personal independiente

##### 5.2.5. Requisitos para utilización de maquinaria y/o vehículos

##### 5.2.6. Requisitos para choferes

##### 5.2.7. En caso de realizar trabajos en altura

#### 5.3. Documentación de Higiene y Seguridad Mensual

##### 5.3.1. Requisitos de documentación del personal (contratista y subcontratistas)

##### 5.3.2. Requisitos de documentación del personal independiente

##### 5.3.3. Requisitos de maquinaria vial y/o vehículos

#### 5.4. Informe de Medición de Ruidos y Vibraciones

# 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE

## 1.1. Objetivo

El objetivo de la presente sección es establecer los requisitos mínimos en relación a la gestión ambiental, social y de seguridad e higiene para la etapa de construcción del proyecto de “Renovación y mejoramiento de vías Ferrocarril Gral. Roca: Ramal Constitución – La Plata: (Lote N° 1 – Sector Avellaneda – City Bell y Vía Circuito (Progresiva Km 17,17 – Km 37,7 a renovar aprox. 13.485 mtrs) / Lote N° 2 – Sector City Bell – La Plata (Progresiva Km 43,2 – Km 52,7 a renovar aprox. 18.648 mtrs))”. Se indican los contenidos mínimos que deberá incluir el Plan de Gestión Ambiental, Social y de Seguridad e Higiene (PGASySEH) para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, así como las políticas operacionales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## 1.2. Consideraciones generales

La Contratista deberá desarrollar un Plan de Gestión Ambiental, Social y de Seguridad e Higiene, debiendo ajustar y/o complementar el documento de acuerdo a las observaciones o sugerencias realizados por el organismo ambiental competente a nivel de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Agencia de Protección Ambiental) y de la Provincia de Buenos Aires (Organismo Provincial Desarrollo Sostenible), siguiendo la normativa ambiental y de Seguridad e Higiene vigente a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Asimismo, la Contratista deberá cumplir con las políticas operacionales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las normas de la Línea Gral Roca. Todos los subcontratistas deberán cumplir con el PGASySEH.

La Supervisión tendrá libre acceso a todos los sectores de la obra para verificar la aplicación y el cumplimiento de los requisitos definidos en esta especificación y para realizar observaciones y solicitar la implementación de medidas adicionales para corregir los desvíos identificados, así como la elaboración de informes y/o estudios por escrito mediante órdenes de servicio. La Contratista estará obligada a considerar dichas observaciones y desarrollar las acciones requeridas.

## 2. MARCO LEGAL APLICABLE

### 2.1. Normativa Nacional

- Constitución Nacional.
- Ley N°25.675 - Ley General del Ambiente.
- Ley N°25.831 - Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.
- Ley N°25.612 - Gestión Integral de Residuos Industriales y Actividades de Servicios.
- Ley N°24.051 - Residuos Peligrosos.
- Ley N°25.916 - Residuos Sólidos Urbanos.
- Ley N°20.284 - Contaminación Atmosférica.
- Ley N°25.688 – Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.
- Resolución SAyDS N° 963/99 - Contaminación Hídrica.
- Ley N°13.064 - Obras Públicas.
- Ley N°19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley N°24.557 - Riesgos del Trabajo.
- Decreto 351/79 - Reglamenta la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto 911/96 - Aprueba el Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción.
- Resolución SRT 231/96 - Reglamenta el Decreto 911/96.
- Resolución SRT 51/97 - Medidas de seguridad preventivas, correctivas y de control en las obras en construcción.
- Resolución SRT 35/98 - Establece los mecanismos de coordinación en la redacción de programas de seguridad en las obras en construcción.
- Ley N°24.449 – Ley de Tránsito.

### 2.2. Provincia de Buenos Aires

- Constitución provincial.
- Ley N°11.723 - Ley Integral de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Ley N°5.956 - Ley de protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera.
- Ley N°12.257 - Código de Aguas.
- Ley N°11.720 - Residuos Especiales.
- Ley N°13.592 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Ley N°12.276 - Arbolado público.

- Ley 5.037 - Adhesión a la Ley Nacional N°24.449 de Tránsito.
- Norma IRAM N°4.062 - Ruidos Molestos al Vecindario.

### **2.3. Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

- Ley N°123 y Ley N°6.014- Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto N°85/2019 - Reglamentario de la Ley N°123.
- Resolución 171 - APRA - 2017 - Certificado de Aptitud Ambiental.
- Resolución Conjunta 2 - APRA - 2015 - Daño y seguro ambiental.
- Ley N°1540 - Control de la Contaminación Atmosférica.
- Ley N°1.356 - Preservación del recurso aire y prevención y control de la contaminación atmosférica.
- Ley N°6.117 - Gestión Ambiental de Sitios Contaminados.
- Resolución 326 - APRA - 2013 - Procedimiento de Evaluación de Sitios Potencialmente Contaminados con Hidrocarburos y de la Recomposición Ambiental.
- Ley N°2.214 - Residuos Peligrosos.
- Resolución 182 - APRA - 2015 - Residuos Peligrosos.
- Ley N°1.854 - Residuos Sólidos Urbanos.
- Ley N°3.263 - Arbolado público.

### **2.4. Políticas Ambientales del Banco Interamericano de Desarrollo**

- Política de Acceso a la Información (OP-102).
- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (OP-703).
- Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710).
- Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761).
- Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales (op-704).

### **2.5. Normativas Internas Línea general Roca**

- Norma de Seguridad LR N°16: Norma de Seguridad de Aplicación General para la Prevención de Accidentes en Trabajos de Cuadrillas de Vías en Vías.
- Norma de Seguridad LR N°17: Norma de Seguridad para la Prevención de Accidentes en Trabajos de Cuadrillas de Vías y Obras en Vías Electrificadas.
- Norma de Seguridad LR N°21: Normas Básicas Generales de la Prevención de Accidentes para realizar Tareas en Zona de Vías.



### **3. PERFIL DEL EQUIPO SOCIOAMBIENTAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE**

La Contratista deberá contar con un Responsable Socio-ambiental, el cual deberá liderar un equipo profesional conformado por un especialista y un técnico en seguridad e higiene en el trabajo. Tanto él como su equipo de apoyo deberá tener experiencia comprobable en la supervisión de obras de similares características.

El perfil deseado para el Responsable Socio-ambiental será el de un Ingeniero Ambiental o un Licenciado en Ciencias Ambientales con una experiencia deseable de cinco (5) años en la supervisión de aspectos ambientales (y particularmente sobre el medio socioeconómico) en obras, preferentemente con experiencia en la aplicación de salvaguardas ambientales de organismos multilaterales de crédito. El mismo se encargará de la implementación de todos los programas y medidas incluidos dentro del PGAS para prevenir, mitigar y reducir los impactos ambientales y sociales identificados. El Responsable deberá contar con habilitación del organismo jurisdiccional competente.

Por otra parte, el perfil deseado para el especialista en Seguridad e Higiene será el de un Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo o un Ingeniero con posgrado en Seguridad e Higiene con una experiencia deseable de (5) años en la implementación de programas relacionados con la seguridad e higiene para la ejecución de obras. Por otro lado, un Técnico en Seguridad e Higiene en el trabajo con al menos tres (3) años de experiencia en la supervisión de trabajos en vías, quién estará de manera permanente en obra.

Si durante la ejecución de la obra se requiriera reemplazar a algunos de los profesionales, el nuevo deberá tener un CV con antecedentes equiparables o mayores al presentado al momento de la oferta.

### **4. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE**

La Contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para la etapa de obra, el cual deberá contar con una serie de medidas y programas con el fin de mitigar, prevenir y reducir los impactos ambientales y sociales que fueron identificados, y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental y de seguridad e higiene en el trabajo.

El PGAS que la empresa Contratista readece y presente para su aprobación deberá contener el desarrollo exhaustivo de cada uno de los Programas que se enumeran a continuación, así como también los procedimientos que se emplearán para su implementación.

#### **4.1. Objetivo**

Las presentes especificaciones son normas generales y particulares, tendientes a contemplar y atender los aspectos ambientales, sociales y de seguridad e higiene para asegurar un manejo adecuado durante la implementación del proyecto. Estas especificaciones se refieren a la implementación de los procedimientos necesarios para asegurar la protección del ambiente, el bienestar social y la promoción de la igualdad de género observando el cumplimiento de todas las regulaciones y requerimientos vigentes.

#### **4.2. Diseño del Plan de Gestión Ambiental, Social y de Seguridad e Higiene**

La Contratista deberá diseñar un PGAS para la etapa de construcción del proyecto identificando los riesgos ambientales, sociales y de seguridad e higiene asociados a las actividades previstas, los eventuales impactos que se podrían ocasionar y las medidas de control, preventivas o mitigadoras para evitar o atenuar su efecto. Deberá permitir el monitoreo y control de aquellas variables ambientales que puedan superar los límites tolerables, identificando los recursos humanos, técnicos, económicos y administrativos para su implementación. El PGAS deberá:

- ✓ Asegurar el cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente.
- ✓ Realizar, monitorear y controlar la ejecución de las medidas de prevención y mitigación indicadas y cualquier otra que pudiera surgir durante el desarrollo de la obra.
- ✓ Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, seguridad e higiene y de ordenamiento urbano.
- ✓ Cumplir con los límites tolerables en relación a la contaminación del suelo, aire y agua.
- ✓ Implementar mecanismos de información a la comunidad, claros y transparentes, con relación a las características e implicancia de la obra.
- ✓ Brindar canales de comunicación para realizar consultas y reclamos accesibles para toda la población.

- ✓ Asegurar una gestión integral de los residuos, efluentes y sustancias peligrosas generados por las actividades de obra.
- ✓ Implementar las medidas necesarias para disminuir el impacto sobre la calidad del aire, y para el control de ruido y vibraciones.
- ✓ En caso de afectación al arbolado, compensar los ejemplares afectados de acuerdo a la normativa vigente y elaborar un Plan de Forestación acorde a la intervención realizada incluyendo la mejora del entorno.
- ✓ Impulsar acciones destinadas a reducir las desigualdades de género y dar cumplimiento de los derechos basados en el marco normativo vigente.

### **4.3. Contenidos mínimos de Programas para el PGAS**

El PGAS deberá contener, como mínimo, los siguientes programas:

#### **4.3.1. Programa de Aspectos Legales**

El Contratista deberá dar cumplimiento al marco legal ambiental y de Seguridad e Higiene a nivel nacional, provincial y municipal que corresponda. Las normativas y reglamentaciones (Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales, Provinciales y Municipales.) que se listan dentro de este pliego, deben ser consideradas como referencia y al simple título de informativas. El Contratista tendrá la obligación de respetar la totalidad del ordenamiento jurídico, sin que ello de motivo a la solicitud de pagos adicionales ni de ampliación de los plazos de entrega, ni responsabilidad alguna del Comitente.

A través de un Responsable Ambiental, el Contratista deberá obtener y presentar las autorizaciones (previo, durante y finalización de las obras) necesarias ante las Autoridades Competentes, Supervisión de Obra y Comitente, y deberá mantener las relaciones pertinentes con las partes intervinientes. Previo al inicio de la obra, el Contratista deberá presentar a la Supervisión un programa detallado de gestión de los permisos ambientales y licencias, de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos, de Seguridad e Higiene y de protección del patrimonio cultural requeridos para la obra requeridos por las normas nacionales, provinciales y municipales, los organismos, entes y empresas, de jurisdicción nacional, provincial o municipal.

### 4.3.2. Programa de Instalación del Obrador

El Contratista deberá presentar la ubicación del/los obradores con la descripción de las oficinas, servicios sanitarios, vestuario y comedor, método de abastecimiento de agua para uso sanitario, método de generación de energía eléctrica, áreas de acopio de materiales de obra, productos químicos y combustibles, recinto de residuos peligrosos, acopio transitorio de residuos asimilables a domiciliarios y de material producido, talleres y pañol de herramientas, etc. Se deberá realizar un informe de relevamiento inicial (con fotos) para establecer la línea de base o estado del entorno antes del inicio de la obra, identificando la existencia de pasivos ambientales previos.

Se deberá colocar, en caso de que no lo hubiere, vallado de seguridad para proteger al personal y a la población circundante contra eventuales daños y perjuicios que pudieran ocurrir. Se deberá definir la ubicación del obrador tratando de generar los menores impactos posibles sobre el ambiente, evitando la ocupación de nuevos terrenos para el acopio de materiales o para el vertido de excedentes, así como la apertura de nuevos caminos de acceso. La Contratista deberá construir y mantener las instalaciones de los obradores en condiciones de seguridad para el personal y la población circundante. Se deberá mantener, en la medida de lo posible, la topografía original y el escurrimiento superficial a ocupar por el sector del obrador, asimismo se deberá mantener libre de residuos y materiales los drenajes naturales y desagües para evitar su obstrucción.

Se deberá señalizar el sitio de obrador, las instalaciones auxiliares, los accesos, los caminos, áreas de trabajo y el tránsito de maquinaria pesada. El obrador deberá contar con extintores de incendios, material de primeros auxilios y elementos de protección personal. Además, deberá contar con cartelera provista por la ART (según resolución SRT 62/02 y 29/20 "COVID-19"). Se deberán colocar baños químicos portátiles para el personal, los cuales deberán ser limpiados y mantenidos regularmente. Adicionalmente se deberá incorporar al menos un lavabo teniendo en cuenta la pandemia por la cual estamos atravesando. También deberá contar con la instalación de comedor y vestuario, teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores.

El sitio del obrador destinado a la reparación y mantenimiento de maquinarias y vehículos deberá estar acondicionado para que la limpieza y/o reparación de los mismos no contamine al suelo y a las aguas superficiales y subterráneas. El piso deberá ser impermeable. Se tendrán

que implementar medidas que prevean la recolección de aceites y lubricantes para su posterior traslado a sitios autorizados por la normativa vigente.

Asimismo, la Contratista podrá instalar en el obrador un tanque aéreo de combustible (el cual deberá contar con la correspondiente habilitación de la Secretaría de Energía de la Nación), así como también sitios específicos destinados al acopio de balastos, durmientes y del eventual material resultante del movimiento de suelos. Para ello deberá adoptar las medidas correspondientes en materia de seguridad.

### **4.3.3. Programa de Manejo de Material Producido**

La Contratista deberá identificar los sitios a demoler y el tipo de estructura existente. Se deberá establecer el sitio de acopio temporal del material producido, el cual deberá ser mínimo dentro de las posibilidades, y su transporte a destino final. La recolección de este tipo de materiales se deberá realizar una vez que se haya alcanzado un volumen que lo justifique teniendo que realizarse de manera regular para evitar su acumulación en las zonas de acopio. El transporte se realizará mediante volquetes y/o contenedores apropiados y con vehículos habilitados. En caso de presencia de materiales peligrosos y/o contaminantes, se deberá proceder a su acopio transitorio para que luego pueda ser transportado por transportista habilitado para su disposición final.

### **4.3.4. Programa de Gestión de Residuos y Efluentes**

Este programa deberá incluir todas las acciones previstas para la recolección, transporte y eliminación y disposición final de todos los residuos generados durante la obra de acuerdo a la normativa vigente. Se deberán describir los residuos a generarse y para cada uno de ellos se deberá definir el método de recolección, el tipo de contenedor a utilizar y su ubicación, el sitio y modo de almacenamiento temporal, la frecuencia de retiro, el tipo de transporte, y el tratamiento o disposición final. La Contratista deberá llevar un registro de los volúmenes dispuestos por cada tipo de residuo, de las actividades realizadas, los responsables y las autorizaciones correspondientes. Se encuentra prohibido arrojar residuos del obrador hacia el exterior y la quema de basura.

Todos los residuos deberán disponerse en recipientes correctamente identificados por colores y leyendas, cumpliendo con las características adecuadas para el tipo de residuo almacenado evitando su deterioro y alteración. El almacenamiento temporal deberá realizarse en lugares designados para tal fin en cumplimiento con la normativa vigente, debiendo estar los mismos

delimitados e identificados con la cartelería correspondiente. El personal de obra deberá contar con capacitación sobre el manejo de los residuos generados durante la ejecución de la obra.

Se deberán realizar la separación de residuos entre reciclables (cubiertos plásticos, bandejas, platos y vasos descartables, envases y envoltorios de alimentos, vidrios, metales, cartón, papel, etc.), no reciclables y orgánico (restos de comida tales como yerba, café, frutas, verduras, té, etc) . Los recipientes deberán estar identificados y deberán ubicarse en baños, comedor, oficinas, zonas de trabajo y áreas comunes del obrador. Los contenedores que se encuentren al aire libre contarán con tapas para evitar la generación de olores, acumulación de agua por lluvias, generación de insectos y roedores, etc. Los recipientes deberán contener bolsas plásticas para luego ser retirados diariamente e incorporados al servicio de recolección urbana local.

Se deberá tener en cuenta que se consideran residuos peligrosos a las pinturas, solventes, aceites, combustibles, grasas, etc. como así también cualquier material o elemento contaminado con estos. Estos residuos deberán ser colocados en recipientes identificados, deberán ubicarse cercana al área de talleres, áreas comunes y en los frentes de obra donde se encuentren realizando actividades que utilicen este tipo de residuos. Para su recolección se deberán poner en recipientes estancos debidamente tapados, los cuales se deberán trasladar al recinto de residuos peligrosos diariamente.

El recinto para el almacenamiento de combustibles y residuos peligrosos deberá cumplir con lo establecido por la Resolución 177/2017 MAYS para el almacenamiento de residuos peligrosos. La misma establece para los generadores que el sector de acopio de residuos peligrosos deberá estar debidamente delimitado, identificado y con acceso restringido mediante la utilización de la siguiente cartelería “ACCESO RESTRINGIDO-ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS”. El lugar de acopio deberá estar separado de otras áreas de usos diferentes con el objetivo de impedir el contacto y/o mezcla con residuos no peligrosos, insumos o materia primas. Asimismo, deberá contar con piso con batea impermeable, techado, con un sistema de colección, captación y contención de posibles derrames que no permita vinculación con desagües pluviales o cloacales los que deberán poseer tapa o rejilla, extintores de incendios y kit para control de derrames (material granulado, barreras absorbentes, guantes, palas, bolsas plásticas, etc.). El acopio de los residuos peligrosos deberá efectuarse en recipientes estancos, debidamente tapados o cerrados, los cuales deberán poseer un rótulo indeleble con la identificación de el/los residuos peligrosos contenidos

incluyendo descripción, categorización (Y), características de peligrosidad (H) y nombre del generador. El recinto de residuos peligrosos deberá tener las dimensiones adecuadas para la tasa de generación y la frecuencia de retiro. . Las hojas de seguridad de los mismos deberán estar en lugares accesibles en el área de almacenamiento. Se deberá contar con un instructivo para el abastecimiento y la carga de combustible, donde se detallen las etapas y medidas de control asociadas para evitar eventuales derrames. El personal encargado de realizar estas tareas deberá contar con capacitación. La extracción de aceites, combustibles y lubricantes deberá hacerse exclusivamente en el taller de mantenimiento, evitando el posible contacto con el suelo. Quedará prohibido el vertido de aguas, en los sistemas de alcantarillado o sobre el suelo. Estará prohibido el lavado de vehículos mixers o mezcladoras de hormigón en los frentes de obra, debiéndose acondicionar un sitio para realizar estas tareas. El lugar de estacionamiento de vehículos y maquinarias deberá contar con piso impermeable.

La Contratista deberá inscribirse en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Especiales para la Provincia de Buenos Aires. El retiro de residuos peligrosos deberá realizarse por transportista habilitado y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la normativa vigente. Se deberán entregar las copias de los Manifiestos de Transporte y Certificados de Tratamiento y/o Disposición Final.

Cuando el personal de obra manipule residuos peligrosos deberán hacerlo tomando todas las precauciones necesarias para su manipulación, teniendo que estar los mismos protegidos con el equipamiento adecuado. Se deberá evitar la ocurrencia de derrames. En caso de suceder, deberá informarse de manera inmediata a la Supervisión de Obra para tomar todas las medidas necesarias para contener el derrame y evitar un impacto sobre el ambiente. El suelo contaminado generado como consecuencia de un accidente se deberá disponer en contenedores estanco abiertos dentro del recinto de residuos peligrosos para luego ser retirados.

Estará prohibida la descarga de productos químicos, combustibles, lubricantes, pinturas y otros desechos, sobre los cursos de agua superficial, el sistema de desagües y alcantarillas. En cuanto a los efluentes cloacales generados en el obrador y frentes de obra, se deberá describir el método de recolección, retiro y tratamiento. Se deberá conectar a la red pública de desagües cloacales, y en caso de no ser posible, se deberá instalar un tanque estanco por el plazo que dure la obra o se deberán utilizar baños químicos. Los efluentes cloacales deberán ser retirados periódicamente por una empresa habilitada y se deberán presentar los comprobantes correspondientes.

#### **4.3.5. Programa de Calidad del Aire**

Con el objetivo de disminuir la emisión de material particulado y respetar los límites establecidos por la autoridad competente, se deberán realizar riegos los días ventosos y secos para evitar la generación de material particulado. Se deberá cubrir el material de obra con lonas en un sector delimitado para tal fin, así como para su transporte, y limitar la velocidad de circulación de los vehículos en las zonas que no se encuentren asfaltadas. Asimismo, las tareas de vuelco de materiales y escombros se deberán realizar provocando la menor cantidad de polvo posible. En cuanto a la seguridad e higiene, el personal de obra deberá contar con elementos de protección personal cuando los niveles de material particulado sean elevados.

Por otra parte, para evitar la emisión de gases de efecto invernadero, antes del comienzo de las obras, se deberán ajustar los motores de los vehículos, equipos móviles y maquinarias, adecuar la potencia de los trabajos que se van a realizar, garantizar el buen estado de los tubos de escape, y revisar y mantener las unidades. Se deberán apagar los motores de los vehículos cuando los mismos no se estén utilizando. No se podrá quemar basura de ningún tipo.

#### **4.3.6. Programa de Control de Ruidos y Vibraciones**

La Contratista deberá limitar la realización de tareas ruidosas que impliquen movimientos de maquinarias o vehículos pesados en los horarios de descanso y nocturnos, y la utilización del número de máquinas trabajando simultáneamente. Se deberá revisar el buen estado de funcionamiento de los amortiguadores y silenciadores. Se deberán utilizar compresores y perforadoras de bajo nivel sonoro y emplear revestimientos en elásticos en tolvas y cajas de volquetes. La Contratista deberá implementar todas las medidas necesarias para reducir los niveles sonoros con el fin de evitar molestias a la población identificada próxima a la zona de obras.

#### **4.3.7. Programa de Caracterización de Sitios Potencialmente Contaminados**

La Contratista deberá identificar si existen dentro del área de vía sitios potencialmente contaminados en balasto o suelo por la actividad de operación del ferrocarril. De encontrarse zonas con afectación se deberá realizar una caracterización visual organoléptica del suelo y balasto contaminado, un registro fotográfico, descripción del volumen total afectado, naturaleza del posible contaminante y origen de la misma. Una vez identificado, se deberá separar lo potencialmente contaminado para que pueda ser acopiado transitoriamente en un



sector con suelo impermeable para evitar el contacto directo con el suelo y la contaminación. El sector de acopio deberá tener un nivel topográfico más alto de forma de minimizar el riesgo de inundación por escorrentía. De ser necesario, se deberá nivelar el terreno para adecuarlo. Asimismo, se deberá tapar con lonas impermeables para evitar la infiltración de lixiviados así como su escurrimiento. Las aguas de escorrentía deberán estar canalizadas por un sistema de drenaje perimetral para luego ser llevadas a una cámara decantadora construida para tal fin.

Se deberá realizar el diagnóstico ambiental para determinar las características y la concentración de los contaminantes tales como Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP), BTEX y metales mediante laboratorio habilitado. Los niveles guía serán los establecidos en el Decreto 831/93 reglamentario de la Ley 24.051 de Residuos Peligrosos, y para aquellos parámetros que no están regulados a nivel nacional se utilizará como referencia los niveles indicados en la norma holandesa para la contaminación de suelo y aguas. Una vez determinadas las concentraciones de las sustancias y en el caso de registrarse niveles mayores a los niveles guía, el balasto y/o suelo afectado deberá categorizarse como residuo peligroso. La Contratista tendrá a su cargo el transporte, tratamiento y disposición final de los materiales contaminados clasificados como residuos peligrosos de acuerdo a la normativa vigente.

#### **4.3.8. Programa de Monitoreo**

Con el objetivo de detectar eventuales desvíos y corregirlos, la Contratista deberá presentar un Programa de Monitoreo que permita un adecuado seguimiento de las medidas de mitigación incluidas dentro del PGAS. La Supervisión de Obra evaluará el cumplimiento del PGAS e indicará, en caso de corresponder, la implementación de medidas correctivas, estableciendo un plazo estimado para hacerlo. De esta manera, se garantizará la aplicación de todas las acciones contenidas en los programas, en cumplimiento con la normativa vigente.

En caso de ser necesario por requerimiento de la autoridad de aplicación, se deberán monitorear parámetros ambientales para su posterior comparación con los niveles guía establecidos por la normativa vigente. Previo al inicio de los monitoreos, se deberá presentar a la Supervisión la ubicación de los puntos de muestreo, la metodología a implementar y las variables a medir para su aprobación. Una vez realizado el estudio se deberá elaborar un informe con los resultados obtenidos, su interpretación y la necesidad de la implementación de medidas de mitigación.

La Contratista deberá realizar tomas de muestreos de suelo para la determinación del contenido de Hidrocarburos Totales de Petróleo, BTEX y metales pesados en los sitios de la

zona de vías en donde se haya registrado un derrame mediante una caracterización visual organoléptica previa, y en los sitios más relevantes del obrador tales como recinto de residuos peligrosos, acopio de combustibles, acopio de balasto, etc. El análisis de muestras se deberán realizar mediante laboratorio habilitado. Los límites admisibles serán los determinados por la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051 y su Decreto 831/97, y para aquellos parámetros que no están contemplados en la normativa nacional, por los valores presentes en la normativa holandesa. La empresa Contratista deberá realizar informes mensuales de seguimiento de la implementación del PGAS, en los cuales se deberá incluir las tareas realizadas durante el mes relacionadas a los distintos programas con toda la documentación necesaria para documentar su aplicación. La Contratista al finalizar la obra, deberá elaborar un Informe Final con los resultados de la gestión socioambiental y de seguridad e higiene durante la ejecución de la obra. Se deberán incluir las actividades llevadas adelante en cada uno de programas y las fotografías que las evidencien; la ubicación de los obradores; el listado de consultas y reclamos; las capacitaciones realizadas junto con las planillas de asistencia; el volumen de residuos producidos; los remitos de transporte de residuos peligrosos, material producido y efluentes cloacales; el protocolo de COVID-19; los permisos ambientales, y la documentación de seguridad e higiene. El mismo deberá ser firmado por el Responsable Socio Ambiental y por el Responsable de Seguridad e Higiene de la empresa Contratista. En caso de requerirlo, la Supervisión podrá solicitar la incorporación de cambios o información adicional en los informes mensuales, así como en el informe final.

#### **4.3.9. Programa de Manejo del Patrimonio Cultural**

Dicho programa deberá contener normas de manejo de todas aquellas estructuras y/o todos aquellos elementos que puedan ser considerados de valor patrimonial y cuyo tratamiento en caso de ser afectado por las obras merezcan un tratamiento especial. En este sentido, resulta de crucial importancia el Decreto 1063/82, el cual en su artículo 1º hace pesar sobre los funcionarios públicos con responsabilidad sobre inmuebles de propiedad del Estado de una antigüedad de más de 50 años, la obligación de consultar con la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos toda modificación o la enajenación de los mismos.

De esta manera, pueden considerarse con valor patrimonial edificios con antigüedad mayor a medio siglo, así como también sus elementos constitutivos (fachadas, refugios, aleros, barandas, columnas, puertas, ventanas, etc.). Otros bienes patrimoniales están constituidos por elementos materiales que pudieran encontrarse dentro de los edificios ferroviarios:

monumentos, hitos religiosos p.e. vírgenes, murales, pinturas, esculturas, mástiles, entre otras, elementos inmateriales (p.e. usos sociales, rituales y actos festivos) así como también los materiales arqueológicos y/o paleontológicos que puedan resultar de hallazgos fortuitos.

Respecto de los materiales arqueológicos y paleontológicos, el adjudicatario deberá elaborar un manual de procedimientos para los operarios en el caso de producirse un hallazgo. El concesionario deberá suspender de inmediato los trabajos en el sitio de descubrimiento y notificar a la autoridad de aplicación correspondiente. Cuando la protección, relevamiento o traslado de un hallazgo tuviera un efecto de retraso sobre el avance de la obra, el concesionario propondrá un ajuste en la metodología de trabajo para que no se afecte el plazo total de las tareas. En el caso de producirse demoras, deberán ser justificados en un plazo no mayor a 72 h con el programa de adecuación y minimización de las mismas.

Por otra parte, el concesionario deberá realizar tareas de difusión y concientización –mediante profesionales competentes en la materia- de la importancia cultural y científica del patrimonio paleontológico y arqueológico entre el personal de la obra.

#### **4.3.10. Programa de Manejo de la Vegetación y Paisajismo**

Este programa deberá incluir aspectos relativos al desmalezado y/o retiro de ejemplares arbóreos. La Contratista deberá minimizar la afectación sobre el arbolado existente y evitar la extracción de árboles en lo posible. Se deberán tener protectores arbóreos o cercos para proteger los troncos, asegurándose la parte aérea y subterránea de estos. Se deberán evitar actividades que puedan afectarlos como la colocación de clavos, cables y cadenas, y la manipulación de pinturas y productos químicos cerca de las raíces de los mismos, entre otras.

En principio el proyecto no prevé la afectación de árboles durante la ejecución de la obra. Sin embargo, en caso de ser necesaria, se deberán trasplantar aquellos ejemplares que presenten condiciones óptimas sanitarias y alta probabilidad de éxito al trasplante por las características intrínsecas de la especie, preferentemente especies nativas. Los ejemplares que por su estado sanitario o mecánico no pudieran ser trasplantados deberán ser compensados según lo indicado por la normativa municipal vigente. De no haber normativa al respecto, por cada ejemplar extraído se deberán plantar dos ejemplares nuevos, teniendo que ser estas especies nativas con floración vistosa.

De ser necesaria la poda, deberá realizarse con elementos adecuados para tal fin, como sierras de mano, tijeras filosas, serruchos, motosierras, quedando totalmente prohibida la utilización

de topadoras. Una vez realizada la poda, los cortes deberán ser protegidos con antisépticos en época de actividad vegetativa. Asimismo, la Contratista deberá contar con personal especializado con experiencia en este tipo de tareas. Los restos vegetales generados por la poda o la extracción deberán ser acopiados en un sector apto, para luego ser retirados de manera inmediata y ser trasladados a la planta de compostaje de residuos verdes y poda de CEAMSE.

Para las tareas relacionadas a este programa, la Contratista deberá presentar la justificación de la intervención a realizar sobre el ejemplar (poda, extracción o trasplante), estado inicial del área a intervenir con fotos que lo documenten, especie, estado fitosanitario, probabilidad de éxito al trasplante, y porte del mismo. Cuando se requiera el traslado o la plantación, se deberá informar a la Supervisión de Obra, la cual indicará el nuevo lugar de plantación, las especificaciones técnicas que se deberán llevar a cabo y las características de la especie a plantar (tamaño, porte, etc.).

#### **4.3.11. Programa de Manejo del Tránsito Vehicular y Peatonal**

La Contratista deberá garantizar la circulación segura del tránsito vehicular (motorizados y no motorizados) y peatonal, intentando minimizar la interferencia en la medida de lo posible con el tránsito que circula por la zona de influencia de las obras. Para ello, se deberá delimitar el sector del obrador con presencia de cartelería e incluir señalización de tránsito como por ejemplo de reducción de calzada. Los elementos de señalización y de control de tránsito deberán estar debidamente colocados durante toda la etapa de obra, ser visibles incluso en horario nocturno, y legibles. Se deberá realizar el mantenimiento de los mismos y, en caso de requerir se deberán adquirir nuevos en reemplazo a los anteriores por extravío, deterioro o hechos de vandalismo. Las señales y los elementos de señalización instalados deberán cumplir con lo establecido por la Dirección Nacional de Vialidad y por la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°24.449 y su Decreto Reglamentario N°779/95.

Se deberán incorporar senderos peatonales transitorios para asegurar que la circulación de peatones se encuentre separada del tránsito vehicular y evitar posibles accidentes. Estos deberán ser firmes, con superficies antideslizantes, con cintas de seguridad y sin obstáculos que interrumpan la circulación.

Para minimizar el impacto generado en la población circundante, se elaborará un Programa de Comunicación para brindar información oportuna a los usuarios acerca de los desvíos y/u obras llevadas adelante. El mismo se encuentra detallado más abajo.

Al momento que la obra alcance un cruce a nivel, tramitará ante la autoridad correspondiente un Permiso para Desvío de Tránsito, el cual habilitará el reencauzamiento del mismo por las tareas que deba realizar el Contratista. La autoridad competente estudiará la mejor alternativa y dará el visto bueno del Permiso.

Con la obra aprobada, sus características y el correspondiente cronograma, la autoridad competente anunciará con antelación la ubicación de los desvíos y su duración. El Contratista preparará los carteles de señalización, cuyo diseño debe ser aprobado por la autoridad competente, y cartelera indicativa de la inminencia del corte, con una antelación de al menos 72hs y en un radio de 10, 100 y 200 m del cruce a nivel a interrumpir.

El Contratista solicitará (en caso de necesidad) a la autoridad competente la reprogramación de los semáforos, la colocación de nuevas unidades y reubicará las paradas de colectivos que sea necesario, de acuerdo al cronograma de obras y cortes programados. Los gastos de las tareas antes mencionadas correrán por cuenta del Contratista.

#### **4.3.12. Programa de Seguridad e Higiene en el trabajo**

La Contratista deberá elaborar un programa de seguridad (acorde a las Resoluciones SRT 51/97, 35/98 o 319/99, según corresponda) que contenga una memoria descriptiva de la obra que detalle sus etapas, un cronograma de trabajo y un plan de capacitación acorde a lo mencionado anteriormente. En el mismo, se detallarán los riesgos generales y específicos de las tareas según la etapa de obra, como así también se indicarán las medidas de seguridad para controlar los riesgos detallados. También deberá contener la nómina del personal que trabajará en obra, teniendo que ser actualizada en caso de altas o bajas.

El programa tendrá que estar aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) contratada y firmado por el responsable de la obra, el responsable de Seguridad e higiene y un representante de la Empresa Contratista. El documento deberá respetar los lineamientos establecidos por la Ley N°19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N°911/96, y todos sus decretos y resoluciones modificatorias.

Por otro lado, el Contratista estará obligado a proporcionar a cada trabajador, sin costo alguno para éste, los equipos y elementos de protección personal (EPP), incluyendo los elementos vinculados a la prevención del COVID-19 (barbijo o tapabocas y kit de desinfección personal), en cantidad y calidad acordes con los riesgos existentes de acuerdo a las tareas que realice.

Asimismo, deberá llevar un registro y control de su entrega, como lo indica la Resolución SRT 299/11.

Asimismo, el Contratista deberá tomar las medidas que garanticen la total seguridad de los trabajadores. Cuando los trabajos impliquen un alto riesgo (líneas de alta y media tensión, etc.) será obligatoria la Inspección en forma directa por parte del responsable de la tarea y del responsable de Higiene y Seguridad Laboral de la empresa contratista.

Por otra parte, el especialista en Seguridad e Higiene de la empresa contratista deberá elaborar mensualmente un informe detallando los avances de la obra, tipo de tareas realizadas, posibles riesgos, medidas preventivas para su mitigación, ocurrencias o no de accidentes con la descripción de suceso y la cantidad, medidas de prevención de COVID-19, registro de capacitaciones, registro fotográfico y todo aquello que compruebe la debida implementación del programa.

Por último y debido a la pandemia que estamos atravesando se deberá incorporar al programa el Protocolo Sanitario producto del COVID-19, donde se establecen todas las medidas preventivas que se implementarán para asegurar la salud de los trabajadores y garantizar la continuidad de la obra. Se detalla a continuación algunas de las medidas preventivas a tener en cuenta al momento de la confección del protocolo.

- Detallar de qué manera se realizará el traslado del personal a la obra y viceversa. Especificando las medidas preventivas a tener en cuenta ya sea viajando en vehículo privado, como así también en transporte público.
- Mencionar cómo será el ingreso y egreso del personal a obra, qué medidas se van a implementar (E.J: toma de temperatura, prueba de olfato, etc.) y cómo se llevará a cabo el registro.
- Indicar las medidas preventivas a tener en cuenta a la hora de realizar las distintas tareas, como ser, uso obligatorio de barbijo o tapabocas durante toda la jornada laboral, distanciamiento social de 2 metros en el caso que sea posible y armado de cuadrillas de trabajo.
- Incorporar información del uso adecuado de tapabocas/barbijo, las medidas que deben tenerse en cuenta al colocarse y retirarse el mismo y de ser reutilizable, indicar como debe ser lavado. Asimismo, se recomienda capacitar al personal sobre la colocación, uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EPP.

- Especificar el correcto procedimiento para la desinfección de las manos, espacios comunes y elementos de trabajo, tal como lo indica la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Salud.
- Incluir y detallar el procedimiento que se realizará ante un caso positivo o sospechoso de COVID-19 en obra, qué medidas se implementarán con los contactos estrechos y cuál será el seguimiento de los mismos por parte de la contratista.

Asimismo, se deberá entregar el protocolo a la Supervisión de obra, para que este sea aprobado. Por otra parte, se deberá actualizar el mismo de acuerdo a las comunicaciones que realice el Ministerio de Salud en cuanto a nuevos síntomas y nuevas medidas a implementar.

#### **4.3.13. Programa de Contingencias y Emergencias**

La Contratista deberá establecer un Programa de Emergencias y Contingencias para eventuales accidentes, incendios, derrames y/o pérdidas de combustibles, aceites y lubricantes, materiales peligrosos y cualquier otro tipo de contingencia que llegara a suceder durante la obra. Se deberán especificar las medidas a llevar a cabo según el tipo de contingencia, el personal encargado de controlarla, los recursos materiales a utilizar (extintores, kit antiderrames y de primeros auxilios), los teléfonos de emergencia, la dirección del centro asistencial más cercano y las acciones posteriores a la misma. El programa se deberá adaptar según las diferentes etapas de la obra. Todas las medidas deberán ser documentadas y reportadas a la Supervisión de Obra.

En el caso de producirse derrames de sustancias peligrosas, los mismos deberán ser absorbidos y colectados inmediatamente, previa delimitación de la zona afectada y construcción de una barrera de contención para evitar su propagación inicial. Se deberán adoptar todas las medidas de seguridad para prevenir los perjuicios a la salud de las personas encargadas de llevar adelante el procedimiento. De ser necesario, se deberán realizar tareas de remediación. En el caso que el derrame sea potencialmente tóxico, que exceda el predio del obrador y que pueda afectar directa o indirectamente a terceros, se deberá notificar inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y a la operadora ferroviaria quienes decidirán las medidas a implementar para comunicar de manera efectiva a todas las partes involucradas.

#### **4.3.14. Programa de Capacitación**

Previo al inicio de las actividades de obra, la Contratista deberá entregar un cronograma con las capacitaciones que se van a realizar durante la ejecución de la obra. Las mismas se deberán realizar para todo el personal de obra, siendo estas de carácter obligatorio. Como mínimo, se deberá incluir contenido sobre la gestión de los residuos sólidos urbanos y peligrosos, normas de higiene y seguridad, medidas de prevención en el contexto del COVID-19, normas internas de la Línea Gral Roca N° 16/17/21, respuesta frente a contingencias y emergencias, y comunicación con vecinos. Se deberá tener un registro de las capacitaciones realizadas con el contenido que fue dado.

Se deberá tener en cuenta que las mismas se deberán realizar tomando todos los cuidados necesarios (uso de alcohol en gel, distanciamiento social, utilización de barbijos o tapabocas, etc.) en el contexto actual de pandemia. Se recomienda que las mismas se realicen al aire libre y de hacerse en un lugar cerrado, corroborar que esté se encuentre ventilado y desinfectado. Además, se deberá evaluar la capacidad del sitio de acuerdo a la cantidad de participantes.

#### **4.3.15. Programa de Información y Comunicación**

El presente programa apunta a generar y articular los mecanismos para informar a la comunidad en general y a los usuarios en particular, sobre las obras a desarrollar y todas las modificaciones al servicio y/o la circulación que el plazo de obra conlleve. La medida busca atenuar el impacto de las obras sobre la población en su conjunto (usuarios, vecinos, frentistas, comerciantes, instituciones, entre otros), generar un canal de comunicación eficiente para recibir consultas y reclamos, y articular el proceso de retroalimentación, siempre de una forma oportuna, inclusiva, transparente y eficaz.

Para tal efecto, el Responsable Socio-Ambiental de la contratista deberá elaborar un programa específico para el tipo de obra/tareas y el público a abordar. El Responsable Ambiental deberá conformar un equipo para abordar las acciones de información y comunicación, capacitarlo y coordinar las acciones a seguir según la necesidad que la obra requiera.

Asimismo, el especialista Socio-Ambiental tendrá a su cargo la responsabilidad de crear y poner en marcha los planes y protocolos necesarios para intervenir y brindar información a instituciones públicas y privadas, organizaciones vecinales, fundaciones, sociedades de fomento, clubes, escuelas y centros de salud que reciban el impacto directo o indirecto de la obra.



Por otra parte, la contratista deberá diseñar, producir y elaborar la cartelería, folletería, afiches, banners, flyers y todo el material gráfico o digital que sea necesario para brindar información sobre la obra, especialmente cuando el desarrollo de ella conlleve el cierre temporal de cruces a nivel. El material quedará siempre a consideración y posterior aprobación de la Supervisión.

La contratista deberá adecuar un espacio físico propicio para la atención a la comunidad, donde dispondrá de un libro de actas para la recepción de consultas y reclamos y todo el material informativo existente. Además, con relación a los canales de información y comunicación con la comunidad, el contratista deberá instalar buzones en lugares estratégicos para recibir consultas y reclamos, crear una dirección de correo electrónico y habilitar una línea telefónica .

La contratista estará obligada a elevar a la Supervisión de Obra todas las consultas y reclamos en el menor tiempo posible (no más de 24 horas de recibida) para procesar la información y ajustar la respuesta más adecuada. La consulta deberá tener una contestación antes de los 5 días hábiles de ser recibida.

De manera mensual, la contratista entregará un informe detallando todas las acciones de comunicación ejecutadas y propuestas a realizar, con registro fotográfico y todo el material documental y respaldatorio que dé fe de las actividades realizadas y anexos que ilustren tales acciones. Además, el informe deberá contener el registro de las consultas y reclamos que se recibieron, indicando nombre completo, apellido y datos de contacto del emisor, breve descripción de la consulta y respuesta brindada.

#### **4.3.15. Programa de Desmovilización del Obrador**

La Contratista deberá realizar un cronograma de trabajo para la desmovilización del obrador, el cual deberá ser enviado a la Supervisión para su aprobación. Luego de finalizadas las actividades de obra, se deberán retirar todas las instalaciones pertenecientes al obrador con el objetivo de dejar el área utilizada en las mismas condiciones en la que se encontraba antes de la ejecución de la obra, a excepción de la mejora ejecutada. Para ello, se deberá retirar material producido de obra, cercos, baños químicos, oficinas, sectores de acopio, residuos sólidos urbanos y peligrosos, contenedores, señalética, recinto de residuos peligrosos. Se deberá limpiar y recomponer, en caso de ser necesario, el sector del obrador. Se deberá favorecer la revegetación de los taludes para prevenir procesos erosivos. Una vez finalizada la obra, todo el sitio deberá quedar restaurado.

## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

### 5.1. Permisos ambientales

La Contratista deberá presentar todos los permisos ambientales, permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos y autorizaciones que se requieran para llevar adelante la obra, previo análisis de la normativa ambiental vigente. Se pueden enumerar los siguientes permisos:

- Permiso para cierres de calles, desvíos del tránsito o construcción de vías de acceso;
- Permiso de uso temporario de la vía férrea;
- Permiso de disposición de materiales;
- Permiso de vuelco de efluentes;
- Inscripción como generador eventual de residuos peligrosos;
- Permiso para el transporte de residuos y sustancias peligrosas;
- Permiso para la disposición de residuos peligrosos;
- Permiso de localización de obradores;
- Permiso de explotación de pozos;
- Permiso para la conexión del agua de red;
- Permiso para la conexión a cloaca;
- Permiso para la conexión eléctrica;
- Permiso para cierre temporal de la red vial;
- Permiso de poda y/o extracción de árboles en caso de ser necesario; y
- Documentación que acredite la utilización de canteras habilitadas para la provisión de balasto y áridos en general.

### 5.2. Documentación de Higiene y Seguridad de Inicio de Obra

Previo al inicio de obra, la Empresa Contratista deberá presentar la documentación que se detalla a continuación.

#### 5.2.1. Requisitos generales en materia de seguros

- Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista (Ver subcláusulas 18.2 del pliego).
- Seguro contra Lesiones Personales y Daños a la Propiedad (Ver subcláusulas 18.3 del pliego).
- Seguro para el Personal del Contratista (AP) (Ver subcláusulas 18.4 del pliego).

- Póliza del Seguro de Vida Obligatorio (SVO).
- Póliza de Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART).
- Seguro ambiental

Las Pólizas de Seguro deberán tener la siguiente cláusula: La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE (CUIT 30710681771) y MINISTERIO DE TRANSPORTE (CUIT 30715127209), con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos.

Las pólizas deben incluir cláusula de NO REPETICIÓN contra los asegurados/beneficiarios: SOFSE (CUIT 30710681771), ADIFSE (CUIT 30710695993), ARHF (CUIT 30-66350282-0), MINISTERIO DE TRANSPORTE (CUIT 30715127209), ESTADO NACIONAL, LINEA GENERAL ROCA; y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios.

En los casos en que las actividades que demande la prestación del servicio y/o ejecución de obra, objeto de la presente Licitación, encuadren en el marco de la Ley N° 25.675 y sus normas complementarias y reglamentarias, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta una constancia expedida por una compañía aseguradora debidamente habilitada para brindar la garantía exigida por el Artículo 22 de la Ley N° 25.675, por la cual dicha compañía de Seguros se compromete a otorgarle dicha cobertura para el caso de que el oferente resultare adjudicatario en la presente Licitación. Asimismo, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio y/o ejecución de obra correspondiente, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el eventual riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

El Adjudicatario deberá acreditar la constitución del Seguro Ambiental Obligatorio, mediante la presentación de la póliza emitida y los respectivos comprobantes de pago de la prima. El Seguro Ambiental Obligatorio deberá encontrarse vigente durante todo el Contrato. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza, en los términos establecidos por la reglamentación aplicable a la misma.

### **5.2.2. Requisitos para la empresa Contratista**

- Programa de Seguridad Res. SRT 35/98 Aprobado por ART con anexo de Normas Internas N° 16,17 y 21 de la Línea General Roca.

- Aviso de Inicio de Obra vigente.
- Protocolo sanitario COVID-19 firmado por el responsable de Seguridad e Higiene y aprobado por la Supervisión.
- Nómina del Personal que ingresará a la obra con nombre completo, apellido, C.U.I.L y fecha de ingreso a obra.
- DNI y CUIL del personal.
- Alta Temprana firmada por el empleado.
- Exámenes médicos preocupacionales.
- Constancia de capacitación del personal en riesgos generales de obra, normas internas N° 16, 17 y 21 de la Línea General Roca y medidas de prevención de COVID-19.
- Constancia de entrega de EPP (Res. SRT 299/11), incluyendo elementos para la protección de COVID-19.
- Certificado de cobertura de ART y SVO, con nómina y cláusula de NO repetición a favor de: SOFSE (CUIT 30710681771), ADIFSE (CUIT 30710695993), ARHF (CUIT 30-66350282-0), MINISTERIO DE TRANSPORTE (CUIT 30715127209), ESTADO NACIONAL, LINEA GENERAL ROCA; y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios.
- Copia de matrícula del Licenciado en Seguridad e Higiene y comprobante de pago. En el caso que el profesional sea independiente, presentar Seguro de Accidentes Personales con cláusula de NO repetición a favor de: SOFSE (CUIT 30710681771), ADIFSE (CUIT 30710695993), ARHF (CUIT 30-66350282-0), MINISTERIO DE TRANSPORTE (CUIT 30715127209), ESTADO NACIONAL, LINEA GENERAL ROCA; y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios., y pago del mismo.
- Copia de matrícula del Técnico en Higiene y Seguridad que permanecerá fijo en obra y comprobante de pago. En el caso que el profesional sea independiente, presentar Seguro de Accidentes Personales con cláusula de NO repetición a favor de: SOFSE (CUIT 30710681771), ADIFSE (CUIT 30710695993), ARHF (CUIT 30-66350282-0), MINISTERIO DE TRANSPORTE (CUIT 30715127209), ESTADO NACIONAL, LINEA GENERAL ROCA; y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y pago del mismo.
- Último formulario 931, presentación y pago.

### 5.2.3. Requisitos en el caso de poseer subcontratistas

- Programa de Seguridad Res. SRT 51/97 Aprobado por ART con anexo de Normas Internas N°16,17 y 21 de la Línea General Roca.
- Aviso de Inicio de Obra vigente.
- Nómina del Personal que ingresará a la obra con nombre completo y apellido, C.U.I.L y fecha de ingreso a obra.
- DNI y CUIL del personal.
- Alta Temprana firmada por el empleado.
- Exámenes médicos preocupacionales.
- Constancia de capacitación del personal en riesgos generales de obra, normas internas N°16, 17 y 21 de la Línea General Roca y medidas de prevención de COVID-19.
- Constancia de entrega de EPP (Res. SRT 299/11), incluyendo elementos para la protección de COVID-19.
- Certificado de cobertura de ART y SVO, con nómina y cláusula de NO repetición a favor de: SOFSE (CUIT 30710681771), ADIFSE (CUIT 30710695993), ARHF (CUIT 30-66350282-0), MINISTERIO DE TRANSPORTE (CUIT 30715127209), ESTADO NACIONAL, LINEA GENERAL ROCA; y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios.
- Último formulario 931, presentación y pago.

### 5.2.4. Requisitos en el caso de poseer personal independiente

- Nómina del Personal que ingresará a la obra con nombre completo, apellido, C.U.I.L y fecha de ingreso a obra.
- DNI y CUIL del personal.
- Constancia de AFIP y comprobante de pago.
- Constancia de capacitación del personal en riesgos generales de obra, normas internas N° 16, 17 y 21 de la Línea General Roca y medidas de prevención de COVID-19.
- Constancia de entrega de EPP (Res. SRT 299/11), incluyendo elementos para la protección de COVID-19.
- Póliza de Accidentes Personales (AP) con cláusula de NO repetición a favor de: SOFSE (CUIT 30710681771), ADIFSE (CUIT 30710695993), ARHF (CUIT 30-66350282-0), MINISTERIO DE TRANSPORTE (CUIT 30715127209), ESTADO NACIONAL, LINEA GENERAL ROCA; y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios. Y pago del mismo.

- Presentación de Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de acuerdo a la tarea a desarrollar, firmado por el personal independiente y el profesional de Seguridad e Higiene.

### **5.2.5. Requisitos para utilización de maquinaria y/o vehículos**

- Nómina de Maquinarias y/o Vehículos que ingresarán a la obra con Dominio, marca y descripción.
- Póliza y comprobante de pago del seguro de las maquinarias y/o vehículos mencionados en la nómina de ingreso a obra. Además, la póliza deberá contener la cláusula de NO repetición a favor de: SOFSE (CUIT 30710681771), ADIFSE (CUIT 30710695993), ARHF (CUIT 30-66350282-0), MINISTERIO DE TRANSPORTE (CUIT 30715127209), ESTADO NACIONAL, LINEA GENERAL ROCA; y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios. Y pago del mismo.
- Certificados de buen funcionamiento de toda la maquinaria mencionada en la nómina. (EJ: Cargadoras, Retroexcavadoras, Grúas, etc.) con una duración de un año.
- Certificado de correcta Instalación Y/O Funcionamiento: Equipos de levantamiento de carga, equipos móviles de levantamiento, excavación y/o transporte de cargas, etc. (Duración 1 año)
- Certificados de verificación técnica vehicular (VTV y/o VTC): Todos los vehículos afectados a las tareas (Camiones, Camionetas, etc.). (Duración 1 año)

### **5.2.6. Requisitos para choferes**

- Nómina del/ los chofer/es que ingresará/n a la Obra con Nombre completo, Apellido, C.U.I.L y fecha de ingreso a la obra.
- Constancia de capacitación sobre maquinaria vial (Duración 1 año).
- Alta temprana firmada por empleado, DNI, CUIL, exámenes médicos y psicológicos, licencia de conducir con la categoría adecuada, constancia de entrega de EPP y capacitación general de obra, normas internas N° 16, 17 y 21 de la Línea General Roca y medidas de prevención de COVID-19.

### **5.2.7. En caso de realizar trabajos en altura**

- Presentar constancia de capacitación de trabajos en altura.
- Aptos médicos del personal que desarrollará tareas en altura.
- Presentar certificado o check list de verificación del estado de los elementos utilizados para los trabajos en altura, firmado por responsable de Seguridad e Higiene. Ejemplos:

arnés, colas de amarre, líneas de vida, etc. La planilla debe ser individual por elemento (Duración 1 año).

La documentación inicial para dar comienzo a la obra deberá entregarse en 1(un) CD y 1(un) ejemplar impreso y firmado por el autorizado en el domicilio: "Av. Paseo Colón 315 6° piso, Capital Federal, C. P. C1067ABO" en la mesa de entrada del Ministerio de Transporte. El plazo para presentar dicha documentación es de hasta 5 días hábiles antes de la fecha de la firma del contrato.

### **5.3. Documentación de Higiene y Seguridad Mensual**

La empresa contratista, la/s empresa/s subcontratista/s y el personal independiente (en caso de que los hubiere) deberán presentar mensualmente la documentación que se detallará a continuación.

#### **5.3.1. Requisitos de documentación del personal (contratista y subcontratistas)**

- Nómina del Personal que ingresará a la obra con nombre completo, apellido, C.U.I.L y fecha de ingreso a la obra.
- Altas y Bajas Tempranas Actualizadas y firmadas por el empleado, si las hubiese. En el caso que haya nuevas altas presentar: DNI, CUIL, exámenes pre ocupacionales, constancia de entrega de EPP, capacitaciones generales, capacitaciones internas de la LGR 16/ 17 y 21 y medidas de prevención de COVID-19.
- Último Formulario 931, presentación y pago.
- Seguro de vida colectivo que incluya la nómina del personal, con cláusulas de NO repetición (con los mismos beneficiarios indicados en la documentación de inicio de obra).
- Seguro de ART que incluya la nómina del personal, con cláusulas de No repetición (con los mismos beneficiarios indicados en la documentación de inicio de obra)
- Pagos mensuales de las pólizas presentadas al inicio de Obra (Libre deuda) y renovaciones actualizadas de contratos de dichas pólizas.

### 5.3.2. Requisitos de documentación del personal independiente

- Nómina del Personal que ingresará a la obra con nombre completo, apellido, C.U.I.L y fecha de ingreso a obra.
- Constancia de AFIP y comprobante de pago.
- Seguro de Accidentes personales con nómina, cláusula de No repetición (con los mismos beneficiarios indicados en la documentación de inicio de obra) y pago del mismo.
- Si hubiese un nuevo ingreso, además de lo detallado en los puntos anteriores, se deberá presentar: DNI, CUIL, constancia de EPP, capacitaciones generales de obra, capacitaciones internas de la LGR 16/ 17 y 21 y medidas de prevención de COVID-19.

### 5.3.3. Requisitos de maquinaria vial y/o vehículos

- Nómina de Maquinaria y/o Vehículo que ingresará a la obra con dominio, marca y descripción.
- Póliza y pago del seguro de la maquinaria mencionada en la nómina de ingreso a obra.

La documentación mensual deberá entregarse mediante nota de pedido con 1(un) CD y 1(un) ejemplar impreso y firmado por el autorizado en el domicilio: "Av. Paseo Colón 315 6° piso, Capital Federal, C. P. C1067ABO" en la mesa de entrada del Ministerio de Transporte. El plazo para presentar dicha documentación es de hasta 5 días hábiles antes de la fecha de la firma del contrato.

## 5.4. Informe de Medición de Ruidos y Vibraciones

Una vez finalizada la obra, el Contratista deberá elaborar un estudio complementario de Ruidos y Vibraciones a lo largo de la traza para verificar el cumplimiento de los estándares internacionales y la normativa vigente. En caso de que los niveles registrados estén por encima de los límites permisibles, el Contratista deberá tomar las acciones y medidas necesarias para minimizarlos.

Para la realización del estudio, el Contratista deberá basarse en la DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DE NIVELES DE RUIDO Y VIBRACIONES FERROCARRIL LÍNEA GENERAL ROCA (RAMAL PLAZA CONSTITUCIÓN – LA PLATA), elaborado por la Universidad Nacional de La Plata, y el cual será suministrado por el Comitente. Previo a la elaboración de los estudios, deberá entregar de manera preliminar a la Supervisión la ubicación de los puntos de muestreo y la



metodología a utilizar para su aprobación. El documento final deberá contar con, al menos, los siguientes contenidos:

- Área de estudio;
- Ubicación de puntos de muestreo;
- Antecedentes;
- Metodología de trabajo (incluyendo normativa aplicable, descripción de la metodología, instrumental a utilizar, certificado de calibración, etc.);
- Mediciones de ruido;
- Mediciones de vibraciones;
- Comparación con el estudio de referencia, con la normativa vigente y los estándares internacionales;
- Conclusión de los resultados obtenidos; y
- Necesidad de implementación de medidas de mitigación y descripción de las mismas.